

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN
CASA
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.304

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1259 -MSP- 08-08-16

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública de la Sra. Gladys Juana NIEVAS, DNI N° 17.880.046, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales-Ley N° 1308 -Q, que sustituye el Artículo 6° de la Ley N° 1148-Q, Operarios de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), para que cumpla funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 1263 09-08-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.933,96), a favor de "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO S.R.L." por el servicio de limpieza en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015.

DECRETO N° 1264 -ME- 10-08-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa con 21/100 (\$ 97.890,21), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Ester Nelly CANO, D.N.I. N° 11.482.748, por los servicios prestados en catorce (14) horas cátedra del Colegio Provincial de Chimbas N° 1, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística.

DECRETO N° 1265 -MPyDE- 10-08-16

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporáneo, el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por la agente MÓNICA ROSANA ACEITUNO contra la Resolución N° 972-MPyDE- 2.014, de fecha 22 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la agente MÓNICA ROSANA ACEITUNO contra la Resolución N° 972-MPyDE-2014, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1266 -MHyF- 10-08-16

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS

CON 45/100 (\$ 13.522,45) a favor del agente Sr. OLIVA, Néstor Daniel, DNI N° 16.210.567, en concepto de Bonificación por Manejo de Fondos por el período entre los meses de Abril y Diciembre de 2013, en el que se desempeñó como Habilitado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

DECRETO N° 1267 -MG- 10-08-16

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Oficial Principal Héctor Fabián OYOLA, D.N.I. N° 22.011.692, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo de Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1268 11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la campaña solidaria de UNICEF, "Un Sol para los Chicos", que se realizará en nuestra provincia el día 12 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1270 11-08-16

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 1 de Septiembre de 2.016, a la Prof. IRIS CARINA SORIA, D.N.I. N° 24.087.557 en el cargo de Asesora de la Oficina Auxiliar del Señor Vice Gobernador.

NOTIFICACIONES

GIORGI, Ernesto Enrique DNI 34.059.993, Solicita inscripción como Martillero Público y Corredor al Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de la Provincia de San Juan, Ley 149-A.- N° 50.759 Noviembre 02/04. \$ 85.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Objeto: Contratación de Ejecución de Obra Multiespacio Deportivo, Recreativo y Cultural "11 de Junio".-

Presupuesto de la Obra: \$ 3.444.562,32.-

Fecha de Apertura: **25/11/2016 - Hora: 10.00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría de Hacienda, Aberastain 590 Sur, Santa Lucía, San Juan, Tel. 0264-4250482 - 4250460.-

Cta. Cte. 11.360 Noviembre 02-03. \$ 104.-



MINISTERIO DE GOBIERNO
SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-MG-16
EXPEDIENTE N° 200-0482-16
RESOLUCIÓN N° 0764-MG-16

Apertura: **Jueves 10-11-16 - Hora: 10:00 horas.-**
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-
Objeto: Adquisición e Instalación de Cortinas, Muebles, Sistema de Control y Detección Electrónico, Equipamiento Informático, Vinilos e Imagen Institucional, todo ello destinado al edificio donde funcionará el Centro Integral de Monitoreo y Operaciones Policiales 911 (ubicado en calle Agustín Gómez entre Av. España y calle Catamarca, Capital), dependiente de la Policía de San Juan, Secretaría de Seguridad y Orden Público.-
Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital de 08 a 12 horas.-
Cta. Cte. 11.370 Noviembre 03-04. \$ 240.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
Expediente N° 806-526-16
COMPRA DIRECTA N° 61/16

Objeto: Adquisición de instrumental para el nuevo servicio de otorrinolaringología con destino al Hospital Dr. José Giordano Albardón, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-
Apertura: **Martes 08 - Noviembre del 2016.-**
Recepción de Sobres Hasta: **11,00 horas.-**
Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 521.790,00.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>
Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Tel.: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Tel.: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 11.366 Noviembre 03. \$ 108.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
Expediente N° 800-1419-16
COMPRA DIRECTA N° 56/16

Objeto: Compra cámara frigorífica y un armario con destino al Departamento de Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-
Apertura: **Martes 08 - Noviembre del 2016.-**
Recepción de Sobres Hasta: **10,00 horas.-**
Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 284.700,00.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>
Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 11.368 Noviembre 03. \$ 105.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
Expediente N° 804-188-16
LICITACIÓN PRIVADA N° 17/16

Objeto: Adquisición de fotocopiadora y equipos e insumos de computación, con destino a las distintas Zonas Sanitarias, todas dependientes del Ministerio de Salud Pública.-
Apertura: **Martes 08 - Noviembre del 2016.-**
Recepción de Sobres Hasta: 10:30 horas.-
Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 177.919,58.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>
Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 11.369 Noviembre 03. \$ 110.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3356/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos (Inmunoglobulina).-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **10/11/16 Hora: 10:00 horas.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.365 Noviembre 03-04. \$ 275.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3504/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos (Medicamentos).-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **10/11/16 Hora: 09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.364 Noviembre 03-04. \$ 268.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2016
EXPTE. 1300-22276-16**

Fíjase para el **día 22 de Noviembre de 2016, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Contratación de Servicio de reparación y mantenimiento de cinta transportadora, con destino al Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el

Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1112-SEAYDS-16 fechada el día 21 de Octubre de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.367 Noviembre 03-04. \$ 350.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2309**

Objeto: Sistema Cloacal Pocito - Dpto. Pocito.-
Presupuesto Oficial: \$ 475.682.804,00.-
Apertura: Día **Viernes 25 de Noviembre de 2016, a las 11:00 hs.** en Sala Rogelio Cerdera, sito en Casa de Gobierno de San Juan, ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Av. Libertador Gral. José de San Martín, Capital.-
Recepción de Sobres: El día de la Apertura de 08:00 a 10:00 hs. en la sala antes mencionada.-
Plazo de Ejecución de Obra: 24 Meses.-
Valor del Pliego: SIN CARGO.-

El financiamiento de la obra será a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Vivienda y Habitat. Programa "Habitat".-

Vista y descarga de pliegos a partir del día Miércoles 09 de Noviembre de 2016, en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en: Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE SAN JUAN
Cta. Cte. 11.363 Noviembre 03/07. \$ 347.-

EBITAN (ENTIDAD BINACIONAL TÚNEL DE AGUA NEGRA)
REPÚBLICA ARGENTINA / REPÚBLICA DE CHILE

**DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL
TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA**

LLAMADO A PRECALIFICACIÓN

Aviso Específico de Adquisiciones

Solicitud de Precalificación N° 01/2016

La obra comprende la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la posterior ejecución de dos túneles principales semiparalelos que albergarán calzadas para el tránsito vehicular unidireccional de dos carriles cada uno, con una longitud aproximada de 13,9 km y emplazamiento a una altura media de 3800m, s.n.m., que unirán la Provincia de San Juan (Argentina) y la IV Región de Coquimbo (Chile) a través de la Cordillera de Los Andes, completando el trazado del Corredor Bioceánico Central que conecta los puertos de Porto Alegre (Brasil) y Coquimbo (Chile).

La República Argentina y la República de Chile han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo sendos préstamos para financiar el costo del Proyecto de Diseño y Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, y se proponen utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos estipulados en los Contratos de Financiamiento del Proyecto. La EBITAN se propone precalificar contratistas y/o firmas para la Licitación para el Proyecto Ejecutivo y la Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra.

La precalificación se efectuará conforme al procedimiento de precalificación estipulado en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo de 2011 (GN-2349-9) y podrán participar en ella todos los oferentes de origen de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

El lugar del Contratante para presentar la documentación es: EBITAN
Atención: Enrique Alvarez Jaque
Dirección: Morandé 59, piso 6, Ministerio de Obras Públicas
Ciudad:-Santiago de Chile
Código postal: 8320000
País: República de Chile
Teléfono:56-2-24493002
Dirección electrónica para información adicional:
enrique.alvarez@mop.gov.cl

Los interesados podrán obtener información sobre la Precalificación e inspeccionar los documentos relacionados en el sitio web oficial de la EBITAN:www.ebitan.org a partir del 19 de Octubre de 2016.

Todos los Solicitantes que cumplan con los mínimos requeridos serán precalificados y pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la presentación de ofertas, proceso que tendrá lugar en el año 2017.

Las Solicitudes de Precalificación, deberán hacerse llegar en soporte papel y digital a la dirección que se indica al final de este llamado a más tardar el **08 de Febrero de 2017 a las 10 AM** (UTC-3), en un sobre cerrado en forma inviolable y marcado claramente de la siguiente manera: "Solicitud de precalificación para DISEÑO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA N° 01/2016

Presidencia de la Nación - Gobierno de San Juan
Banco Interamericano de Desarrollo

El presente anuncio de Precalificación no constituye un compromiso de financiamiento específico por parte del Banco, por cuanto la operación se encuentra en fase de preparación, y dado que los contratos de préstamo no han sido firmados por las partes.

Cta. Cte. 11.272 Octubre 19/ Noviembre 15. \$ 9.680.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 508/CD/2016

Visto:

El expte. N° 4673, Folio 167 de fecha 28 de Septiembre de 2016 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de 9 de Julio mediante el cual solicita la remodelación del Cementerio de la Municipalidad de 9 de Julio, y

Considerando:

Que la Sra. Secretaria de Obras, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de 9 de Julio, Arquitecta Eliana Cuello informa la necesidad de realizar tareas de infraestructura de mantenimiento del Cementerio de la Municipalidad de 9 de Julio en el Costado Sur.

Que las tareas de remodelación resultan esenciales a fin de asegurar la infraestructura del costado Sur del Cementerio que data de 1959.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA
ORDENANZA N° 508/CD/2016

Artículo 1°: Autorícese la remodelación de los nichos del sector Sur del Cementerio de 9 de Julio.

Artículo 2°: Autorícese el traslado a sección depósito de los ocupantes de los siguientes nichos por el término de diez (10) días. Finalizado el referido plazo deberán volver a ubicarse en el nicho que ocupan al momento de la remodelación.

Artículo 3°: Autorícese el traslado de los ocupantes que se detallan a continuación:

Titular	Domicilio	Lote	Fila	Costado
Juan de Dios Aguirre	Lotes Fiorito. Tierra Adentro. 9 de Julio	1	1	Sur
Juan de Dios Aguirre		1	2	Sur
Juan de Dios Aguirre		1	3	Sur
Juan de Dios Aguirre		1	4	Sur
Juan de Dios Aguirre		2	1	Sur
Juan de Dios Aguirre		2	2	Sur
Juan de Dios Aguirre		2	3	Sur
Juan de Dios Aguirre		2	4	Sur
Juan de Dios Aguirre		3	1	Sur
Faustino Elías Olivera		3	2	Sur
Faustino Elías Olivera		3	3	Sur
Faustino Elías Olivera		3	4	Sur
Ramona Vda. de Aciar		4	1	Sur
Ramona Vda. de Aciar		4	2	Sur
Ramona Vda. de Aciar		4	3	Sur
Ramona Vda. de Aciar		4	4	Sur
Aurelio Saavedra		5	1	Sur
Aurelio Saavedra		5	2	Sur
Aurelio Saavedra		5	3	Sur
Aurelio Saavedra		5	4	Sur
María Rodríguez		6	1 a 4	Sur



Víctor Eleodoro Arce	República del Líbano. Rawson	7	1 a 4	Sur
Víctor Eleodoro Arce		8	1 a 4	Sur
Teodoro Patricio Gómez	Benavidez y 1 de Junio. V° Juan XXIII	9	1 a 4	Sur
Salomé Arce Vda de Balmaceda		10	1 a 4	Sur
Juan León Romero	Ruta 20. Km 5. La Legua. Santa Lucía	11	1 a 4	Sur
Juan León Romero		12	1 a 4	Sur
Ramón Antonio Tapia		13	1 a 4	Sur
Atencio Aladino	B° 20 de Junio 2723. Santa Lucía	14	1 a 4	Sur
Américo Miranda	Suipacha 215. Rawson	15	1 a 4	Sur
Manuel Horacio Ortega	Falucho 148 –Oeste-. Concepción	16	1 a 4	Sur
Santiago Jonavel	Avda. Libertador 174435. Santa Lucía	17	1 a 4	Sur
Juan Guillermo Fernandez	Correa 1677. Villa del Carril	18	1 a 4	Sur
Sebastián Albert	Ruta 20. Km 4. Santa Lucía	19	1 a 4	Sur
Sebastián Albert		20	1 a 4	Sur
Ceferino Manuel Alamo	Tomas Godoy Cruz 626. Villa Castro Guzmán. Santa Lucía	21	1 a 4	Sur
María García Vda de Ruiz	Maipú 443. Concepción	22	1 a 4	Sur
María García Vda de Ruiz		23	1 a 4	Sur
Doralinda E. Vda. de Muñoz	Remedios de Escalada s/n. Santa Lucía	24	1 a 4	Sur
Teodoro Santana	Remedios de Escalada 1112. Santa Lucía	25	1 a 4	Sur
Juan Tejada	Vidart y Santa Rosa. V° Krause. Rawson	26	1 a 4	Sur
Manuel Villarroel	Ruta 20. Km. 13. Las Chacritas	27	1 a 4	Sur
Manuel Reyes Mendez	Hipólito Irigoyen 1059. Santa Lucía	28	1 a 4	Sur
Angelia Nancy Aguilar	Brasil 717. Trinidad	29	1 a 4	Sur
Domingo Arabel	V° Don Arturo. Santa Lucía	30	1 a 4	Sur
Domingo Arabel	V° Don Arturo. Santa Lucía	31	1 a 4	Sur
Zoilo Ladislao Riveros	Santa Domingo 137. Rivadavia Brasil 2510. B° Municipal. Rivadavia	32	1 a 4	Sur
Doroteo Víctor González	Lencina Fca. Alé. Santa Lucía	33	1 a 4	Sur
Cándida Gómez Vda. de Centurión	P. Sanjuanina 1814. V° Carolina. Trinidad	34	1 a 4	Sur
Saturnino Manuel Balmaceda	P. Sanjuanina 1814. V° Carolina. Trinidad	35	1 a 4	Sur
Gregorio Daniel Villavicencio	A. Irigoyen 2380. Santa Lucía	36	1 a 4	Sur
Juan Florencio Balmaceda	Irigoyen 2380. Santa Lucía	37	1 a 4	Sur
Brígida Vda. de Troncoso	Tierra Adentro	38	1 a 4	Sur
María A. Vda. de Guevara	Gral. San Martín. V° Don Arturo. Santa Lucía	39	1 a 4	Sur
Oscar Paré	Pringles V° Castro. Guzman. Santa Lucía	39 bis	1 a 4	Sur
Tristán Cataldo	H. Irigoyen. La Legua. Santa Lucía	40	1° a 4°	Sur
Edmundo Escudero	Caseros 1080 –Norte-. Ciudad	41	1° a 4°	Sur
Martín Amador CEN 34 497	Tucumán 1301. Concepción	42	1° a 4°	Sur
Alejandro Vitalani	Doncel N° 5. Trinidad	43	1° a 4°	Sur
Suc. Eulogio Andraca	Amable Jones y Yacante. 9 de Julio	44	1° a 2°	Sur
Transfiere Maximilian				
Agenar Andraca	Sabin. Casa 164. B° San Raúl. Rivadavia	44	3° a 4°	Sur
Maximiliano Agenar Andraca	Sabin. Casa 164. B° San Raúl. Rivadavia	45	3° a 4°	Sur



Liana del Valle Ferreyra	Hipólito Irigoyen	45	1° a 2°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	46	1° a 4°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	47	1° a 4°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	48	1° a 4°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	49	1° a 4°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	50	1° a 4°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	51	1° a 4°	Sur
Mutual POEE Com. Química	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	51Bis	1° a 5°	Sur
Lilia Aragón	Fca. Guillemáin. 9 de Julio	52	1° a 4°	Sur
Manuel Tadeo Guerra	Ruta 20. Km 13. Las Chacritas	53	1° a 4°	Sur
Clarita Andino Genoveva	Calle Córdoba 655. B° Chimbass II	54	1° a 4°	Sur
Ramón Melián	9 de Julio 1115. Villa del Carril	55	1° a 4°	Sur
Camargo Berta	Bs As 1924. Santa Lucía	56	1° a 4°	
Yavel Isaías	Diagonal San Martin s/n. 9 de Julio	57	1° a 4°	
Clara P Vda de Paredes	Joaquín V Gonzalez 488 Sur. Desamparados	58	1° a 4°	
Heriberta Sánchez de Ochoa		59	1° a 4°	
Emérito Guerra		60	1° a 4°	
María Angélica Domínguez		61	1° a 4°	
Clarisa Castro de Gómez	Laprida 673 Este	62	1° a 4°	
Eustaquio Fernández		62	1°	
Eustaquio Fernández		62	2°	
Hilario Martín	Oratorio y Benavidez. Chimbass	62	3°	
Eustaquio Fernandez		63	4°	
Eustaquio Fernandez		63	1°	
Eustaquio Fernandez		63	2°	
Eustaquio Fernandez		64	3°	
Eustaquio Fernandez		64	1° a 3°	
José Gilberto Vilches	Coria s/n. Las Chacritas	64	4°	
Isidro Firmapaz	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	65	1° a 4°	
Isidro Firmapaz	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	66	1° a 4°	
José Silverio Laciari	Ruta 20. Km 14. Las Chacritas	67	1° a 4°	
Adolfo Leites	Hugo Watt 4224. V° Don Arturo. Santa Lucía	68	1° a 2°	
Quintero Py Cándida Arce	Juan Jufré 331 Oeste. Concepción	68	3°	
Adolfo Leites y	Catamarca. B° San Martín.			
María Ayón de Grasso	Torre 7. Planta Baja. Dpto C	68	4°	
María Leites	Juan Jufre 331 Oeste Concepción	68	4°	
Quinteros y Cándidas Arce	Juan Jufré 331 Oeste. Concepción	69	1° a 3°	
María Leites	Juan Jufré 331 Oeste. Concepción	69	3°	
Vicente Nicolás Delgado	Ruta 20. Km. 13. Las Chacritas	69	3° y 4°	
Primo Manuel Rodríguez	Avda. España 522. Ciudad	69	4°	
José G. Roselló	Avda. España 522. Ciudad	70	1° a 4°	
José G. Roselló	Avda. España 522. Ciudad	71	1° a 4°	
José García Roselló	Avda. Benavidez 7305 oeste. Chimbass	72	1° a 4°	
Suc. José García Roselló	Avda. Benavidez 7305 oeste. Chimbass	73	1° a 4°	
Suc. José García Roselló	Avda. Benavidez 7305 oeste. Chimbass	74	1° a 4°	
Suc. José García	Avda. Benavidez 7305 oeste. Chimbass	75	1° a 4°	
Jesús Flores	12 de Octubre. V Carolina	75Bis	1° a 4°	
Nolberto Flores	12 de Octubre. V Carolina	76	1° a 4°	
Nolberto Flores	12 de Octubre. V Carolina	77	1° a 4°	
Segundo Arguello	Fca. Goransky. 9 de Julio	78	1° a 4°	
Segundo Arguello	Fca. Goransky. 9 de Julio	79	1° a 4°	
Segundo Arguello	Fca. Goransky. 9 de Julio	80	1° a 4°	
Clara Ferre	Arenales 1037 Norte Capital	81	1° a 4°	



Artículo 4º: Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial el artículo 1, 2, 4 y 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Fdo.: Roberto F. Nuñez - Presidente del Concejo Deliberante - Municipalidad de 9 de Julio

“ Pérez, María Laura - Secretaria Concejal Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
DECRETO N° 293/2016

Visto:

EL texto de la Ordenanza N° 508/C.D./2016, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo autorizan remodelación de nichos en el cementerio de la Municipalidad de 9 de Julio; y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 508/C.D./2016 aprobando remodelación y traslado de ocupantes del cementerio de la Municipalidad de 9 de Julio.

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópise y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 03 DE OCTUBRE DE 2016.-

Fdo.: Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 11.359 Noviembre 03. \$ 1.595.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N°1824-C.D.-2016

VISTO:

Que es necesario implementar a través del D.E.M. la obligación de fijar “El régimen de facilidades de pago para contribuyente y/o responsables del tributo, recargo y/o contribuciones en general, sus actualizaciones e intereses por la suma que adeudan hasta la fecha de presentación ante la municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la favorable recepción por parte de los contribuyentes demostrada en la cantidad de presentaciones para acogerse a los beneficios de plan de facilidades de pagos establecido mediante la ORDENANZA N° 1764/2015 de fecha 14/05/2015 cuyo vencimiento opero el 31/12/2015, estas autoridades han dispuesto aprobar un régimen de planes de pago a partir de Enero del 2016, estableciendo los alcances y requisitos mediante la presente ORDENANZA.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para dar el marco normativo adecuado a los efectos de brindar la posibilidad de suscribir convenios de pago a quienes comprendan cancelar sus deudas con el municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE a partir de la promulgación de la presente el Plan de Facilidades de pago de deudas fiscales proveniente de tasas, contribuciones sobre inmuebles y comercio, o multas por infracción sus intereses, recargo y multas, incluidas las deudas fiscales que hayan sido objeto de convenios de pagos celebrados conforme lo dispuesto por anteriores ORDENANZAS y/o decretos de regularización de deudas y que encuentren incumplidas, cuya fiscalización, control y recaudación se encuentran a cargo de la municipalidad de Caucete, al 31 de Diciembre de 2015, que incluyan las no



prescriptas, incluida hasta la 6ª cuota de 2015 se haya intimado o no su pago, estén o no en gestión administrativa y/o judicial, excluyéndose los casos con sentencia firme, o en vía de apelación y/o remate. No podrán ser incluidas en el presente régimen las deudas por contribución de mejoras bajo procedimiento de liquidación administrativa.-

Se sugiere una buena instrucción al personal de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: El acogimiento al presente plan de facilidades será efectuado considerando siempre en primer término la deuda más antigua, bajo pena de considerar nulo el convenio suscripto. Para el supuesto caso de nulidad, los pagos realizados se imputarán a la deuda anterior más antigua.-

ARTÍCULO 3º: Las deudas fiscales a las que se refiere el artículo anterior, podrán ser pagadas por los contribuyentes y/o responsables, en cualquiera de las siguientes modalidades: a) al contado, b) en cuotas, en ambos casos de total conformidad con lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes y/o responsables, al celebrar el respectivo convenio deberán reconocer y aceptar expresamente las deudas fiscales municipales por las que se solicitara facilidades de pago conforme lo normado por la presente ORDENANZA; asimismo deberán desistir de cualquier recurso administrativo y/o judicial interpuesto o que pudieran interponer; renunciar al derecho de apelar y/o interponer cualquier tipo de prescripción liberatoria tendiente a exigir la acción de cobro a favor de la Municipalidad. Suspéndase mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza los plazos de prescripción liberatoria.-

ARTÍCULO 5º: En todos los convenios de pagos celebrados conforme la presente Ordenanza, deberá dejarse expresa constancia escrita que, en primer término, se imputara lo ingresado a cancelar los intereses, luego los montos liquidados por tributos y/o multas, comenzándose siempre por los años y/o períodos antiguos.-

ARTÍCULO 6º: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten cualquiera de las facilidades de pago incluidas en la presente Ordenanza, deberán acreditar haber pagado los períodos fiscales desde Enero/2016 de la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de mejoras que corresponda, no pudiendo aceptarse solicitud alguna de facilidad de pago sin haberse acreditado previamente dicho pago.-

ARTÍCULO 7º: Los convenios de pago objeto de la presente Ordenanza deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Deudas que no se encuentren gestionadas por vía de apremio: podrán ser canceladas hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas, no pudiendo el importe de cada una de ellas ser menor a pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) Para aquellos casos de contribuyentes de escasos recursos que soliciten plan de pago que excedan los 24 meses, será facultad exclusiva e indelegable del Intendente municipal acceder a lo solicitado, considerando el informe socio-económico ambiental emitido por el área de Trabajo Social, considerándose en su caso una cuota mínima de pesos cien (\$ 100.-).-

b) Deudas que hayan sido objeto de convenios de pago celebrados con anterioridad y que se le encuentren en mora: podrán ser canceladas a través de una refinanciación de los mismos, en las mismas condiciones anteriores.-

ARTÍCULO 8º: Las cuotas vencidas en los respectivos convenios de pago serán mensuales, iguales y consecutivas debiendo hacerse un anticipo del 20% veinte por ciento del total de la deuda incluidos los intereses, y el saldo resultante no podrá exceder las 24 cuotas. Este anticipo deberá ser cancelado como pago a cuenta y dicho pago formalizara el convenio y habilitará a suscribir el mismo.-

ARTÍCULO 9º: MODALIDAD DE PAGO CONTADO: A las deudas originales objeto de la presente Ordenanza, y que el contribuyente decida pagar de contado se les hará una bonificación del 30% (treinta por ciento) hasta el día 31 de Julio del 2016 y del 20% (veinte por ciento) a partir del 01 de Agosto y hasta el día 30 de Septiembre del corriente año. En caso de que la deuda estuviese en gestión judicial y/o extrajudicial el pago de los honorarios y gastos será de contado y se sumara a la deuda de acuerdo a lo establecido en el Art.16 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º: MODALIDAD DE PAGO EN CUOTAS: Se determina como interés de financiación la tasa del 1,5% mensual sobre saldo. En caso de que la deuda estuviese en gestión judicial y/o extrajudicial el pago de los honorarios y gastos será de contado y se sumara a la a la deuda de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11º: Todo pago de deuda fiscal municipal que realice el contribuyente y/o responsable por haberse acogido a la presente Ordenanza, será imputado en primer lugar a la cancelación de intereses y recargos y, adeudados y, luego a la cancelación de las deudas fiscales municipales provenientes de tributos y/o multas, comenzándose por las más antiguas.-

ARTÍCULO 12º: El incumplimiento en el pago de dos



cuotas consecutivas o tres alternadas, producirá, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, la caducidad automática del convenio de pago celebrado, con pérdida de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza, renaciendo la deuda originaria con mas sus intereses y accesorios, la que será re-liquidada con deducción de lo pagado a cuenta. En los convenios de pago correspondiente a deudas fiscales municipales cuyo cumplimiento hubiese sido objeto de acción tendiente a obtener su cobro judicial, su incumplimiento autoriza a la municipalidad a proseguir las acciones judiciales que por cobro oportunamente se hubieran promovido, siendo de aplicación en tal caso lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo. En todos los casos la Municipalidad, por resolución fundada, podrá prorrogar por única vez y por no más de sesenta (60) días corridos el término a partir del cual debió operar la caducidad automática de los convenios incumplidos.-

ARTÍCULO 13º: Los convenios de pagos celebrados con contribuyentes y/o responsables contra quienes se hubiere promovido acción judicial tendiente al cobro de deudas fiscales objeto de la presente Ordenanza, deberán ser agregados dentro del respectivo expediente, dejándose expresa constancia que el otorgamiento de facilidades de pago y/o modificación de intereses y/o exigencia de fianza no producirán novación de las obligaciones originarias.-

ARTÍCULO 14º: Durante el plazo de vigencia de la presente Ordenanza suspéndase los efectos de la caducidad de instancia administrativa y/o judicial referida a los casos en el previsto.-

ARTÍCULO 15º: DISPÓNGASE la vigencia de la presente Ordenanza de facilidades de pago hasta el 30 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 16º: En todos los casos de convenios de facilidades de pago correspondiente a deudas fiscales, incluidas en la presente Ordenanza y/o responsables mantengan con la Municipalidad, cuyo pago hubiese sido reclamado en juicios y/o extrajudicialmente que se encuentren en trámite, los ejecutores fiscales sólo tendrán derecho a cobrar al deudor la totalidad de los gastos y sus honorarios profesionales, los que no podrán superar 10% del importe total que corresponda pagar por aplicación de la presente norma de facilidades de pago.-

ARTÍCULO 17º: La Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cauçete será órgano de aplicación y ejecución de la presente Ordenanza.- En todos los casos y al solo fin de calcular los intereses aplicables, deberán considerarse como mes entero las fracciones de mes.-

ARTÍCULO 18º: DERÓGUESE, cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza, a partir de la fecha de promulgación.-

ARTÍCULO 19º: .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS ML DIECISÍS.-

Fdo: Miguel Caselles - Vice Presidente 1º del Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauçete

“ José Antonio Giménez - Concejal
Secretario Legislativo del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauçete

“ María Yolanda Quiroga
Secretaria Administrativa del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauçete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

DECRETO Nº 229-M-2016

San Juan, Cauçete, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL C.D. DE CAUCETE
A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase en todas sus partes, el contenido de la ORDENANZA Nº 1.824-C.D.-2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se establece EL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO, para la cancelación de deudas provenientes de tasas, contribuciones sobre inmuebles y comercio, con vigencia al 30 de Diciembre de 2016.-



ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Contaduría, Dirección de Recaudación Tributaria y la Sección Asesoría Letrada respectivamente, para su oportuna intervención.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Sra. Paola Teresa Cepeda - Presidente del C.D.
A/C. Intendencia Municipal
Municipalidad de Caucete
“ Lic. Fernando Ariel Contreras
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caucete
Cta. Cte. 11.362 Noviembre 03. \$ 1.640.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Titular del Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 90.799, "SILVA SATURNINO y SILVA TELLO NÉLIDA DEL CARMEN - S/Sucesorio", ha resuelto: San Juan, 21 de Octubre de 2016. Atento el fallecimiento denunciado respecto de la heredera declarada Sra. SILVA TELLO, NÉLIDA DEL CARMEN y conforme lo dispuesto por el Art. 688 del C.P.C. cítese a los presuntos herederos para que concurran al presente Juicio Sucesorio y comparezcan bajo una sola representación dentro del término de diez días desde la última publicación de edictos, la que se efectuará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en Turno.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.770 Noviembre 03-04. \$ 100.-

REMATES

EDICTO

Orden 9no Juzgado Civil, publíquese por dos días autos 77.503.3, "MARÚN PABLO ERNESTO C/MOLINA JOSEFINA NILDA - S/Interdicto de Obra Nueva - S/Incidente Ejecución de Honorarios", martillero Gustavo Sommo, rematará en Libertador 161 Este, 1er Piso, Oficina 3, San Juan, el 09/11/2016, 10.00 horas, inmueble inscripto R.G.I. matrícula 01-04938 N.C: 01-43210030 ubicado en Urquiza 238 Sur, San Juan, superficie s/t 616 m2 y s/m 624,19 m2 s/plano DGC 01/5738-68 actualizado 1996. Base: 2/3 avalúo fiscal (\$ 117.590).

Desocupado, con obra sin finalizar, con todo que esté plantado y adherido al suelo, al contado y al mejor postor, 10% seña y 3% comisión deberán abonarse al momento de suscribirse el acta. Comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar saldo de precio en banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Impuestos y tasas adeudados al día de la subasta y gastos y/o impuestos de transferencia a cargo del comprador. DGR: \$ 17.331,43; OSSE: \$ 15.145,55 más \$ 781,50 de honorarios; Municipalidad: \$ 9.240,29. Horarios de Visita: Concertar con Martillero al celular 0264 155064458.-

Fdo: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 50.773 Noviembre 03-04. \$ 400.-

EDICTO

Por orden del Quinto Juzgado Laboral, autos N° 23.839, "TALQUENCA, Jorge Alberto C/Don Joaquín S.A. - Ordinario - Ejecución de Sentencia", el 11 de Noviembre de 2016, a 10.30 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio Av. Libertador 161 Este, 1° Piso, Dpto. 3, rematará con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, el inmueble identificado bajo Matrícula Registral 13-00881, NC: 13-70-770500, ubicado en calle Colón esquina calle Salta, Departamento Caucete, Superficie S/T 13 Has. 8.754,54 m2 y S/M 13 Has 9.101,19 m2; Plano N° 13/1350/72, actualizado Diciembre de 1987. Con dotación agua de riego para 12 Has 7.812 m2, plantación de viñedos, construcción de vivienda precaria, sin ocupantes. Condiciones: Base Avalúo Fiscal \$ 263.628,67; Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, más comisión del martillero 3% en el acto de la subasta y saldo del precio al aprobarse la misma. Gastos de Escrituración y deudas por Impuestos y Servicios a cargo Comprador: Municipalidad de Caucete al 18/08/2016 (\$ 4.042,87); Hidráulica al 22/06/2016 (\$ 52.449,12); D.G. Rentas al 01/06/2016; Deuda en Fiscalía (\$ 25.010,57). Informes y visitas comunicarse con el Martillero Sommo, al 264-5064458.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 49.375 Noviembre 02/04. \$ 600.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.492, caratulados: “**MIR S.A. - S/I. Directorio**”, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 01/06/2016 designación de directorio de MIR S.A., CUIT 30-71064361-6.- Directorio: Presidente: Sr. Hugo Roberto Campos, CUIT 20-22959692-7; Director Suplente: Rosina Pellegrini, CUIL N° 27-93753461-8.- San Juan, 2 de Noviembre de 2016.

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.768 Noviembre 03. \$ 70.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado de Jáchal, San Juan, en autos N° 39.262, caratulados "BALMACEDA Pedro Argentino - S/Posesión Veinteañal"**, cita y emplaza por cinco (5) días a Francisco Borjas Managua, sus herederos y toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rawson 264, Jáchal, San Juan cuyos límites y medidas son: NORTE: Parcelas 1860/630560 y 1860/650590 mide 62,23 mts; SUR: Parcelas 1860/600500, 1860/600560, 1860/590570 y 1860/600580; mide 62,57 mts; ESTE: Parcela 1860/610610 mide 13,59 mts; OESTE: Calle Rawson, mide 11,84 mts; Superficie 789,95 m² (Plano 18.5760.2015) y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción en de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.766 Noviembre 02-03. \$ 300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado de Jáchal, autos 38.792, "SANCASSANI, Ricardo Aristides - S/Usucapión", cita por cinco días a Gildiga Cruz Roco Illanes; Serafín Roco; Jorge Ávila, y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en

Camino Real s/n, Tudcum, Iglesia, San Juan, límites y medidas: NORTE: Camino Real y N. Catastral 1764/650850, puntos A-B, 102,98 mts. y puntos 5-6, 150,71 mts; SUR: N. Catastral 17/64/ 550842, puntos 3-4, 232,22 mts; ESTE: N. Catastral 17/64-700920 y N. Catastral 1764/619925, puntos B-3, 338,24 mts; OESTE: N. Catastral 1764/680820, 1764/650850 y 1764/710870, puntos 4-5, 119,05 mts, puntos 6-7, 27,01 mts, puntos 7-8, 5,90 mts, puntos 8-9, 68,39 mts, puntos 9-10, 1,96 y puntos 10-A, 38,98 mts; Superficie 4 Ha. 8.047 m²; N. Catastral N° 1764/650850 (parcial); para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, 20 de Octubre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.765 Noviembre 02-03. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 158.126, caratulados "DIAZ MARCOS ANTONIO y MERCADO DE DIAZ LORENZA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DIAZ MARCOS ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Luis C. Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.774 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.212, caratulados "CALDERÓN RAMONA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 41.737)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMONA CALDERÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Octubre de 2016. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 50.778 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VEGA HILDA ALIDA



en autos N° 157.447, caratulados "VEGA HILDA ALIDA - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Octubre de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 50.781 Noviembre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BONOMO, ELENA D.N.I. N° 8.063.747 en autos N° 11.676/1, caratulados: "BONOMO ELENA - S/Sucesorio (Reconstrucción)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Octubre de 2016. Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.782 Noviembre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.070, caratulados "ROSALES NORMA NIDIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NIDIA ROSALES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 50.779 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOYANO MARCELO ALBERTO en autos N° 153.794, caratulados: "MOYANO MARCELO ALBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 50.731 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.136, caratulados "VARGAS JIMÉNEZ MARÍA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 43.218)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS JINÉNEZ MARÍA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.740 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la SRA. OLGA BELLI, en autos N° 152.194, caratulados: "BELLI OLGA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prescripta por el Art. 692 CPC. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 inc. fine del C.P.C./Ley 8.037.-

San Juan, Mayo de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.720 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VEGA ROBERTO ENRIQUE en autos N° 139.525, caratulados: "VEGA ROBERTO ENRIQUE - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 inc. fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Agosto de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.717 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NICOLÁS VALDEZ, en



autos N° 8.738/16, caratulados "VALDEZ ALFREDO NICOLÁS - Sucesión Ab Intestato", para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- San Juan, 27 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.715 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CHAPARRO Y CIRO ALBERTO DÍAZ, en autos N° 14.516, caratulados: "CHAPARRO VICENTA Y DÍAZ CIRO ALBERTO - Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2016.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 50.225 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 155.613, caratulados "MARRO ESTELA MERCEDES - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MERCEDES MARRO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 50.722 Noviembre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. AUBONE DANIEL EDUARDO en autos N° 157.719, caratulados "AUBONE DANIEL EDUARDO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.742 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROJAS PAULO Y JACOME LUISA EPIFANIA en autos N° 155.720, caratulados "ROJAS PAULO y JACOME, LUISA EPIFANIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.748 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. JUAREZ ELSA HERENIA en autos N° 157.037, caratulados "JUAREZ ELSA HERENIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.760 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SERANTES, ELVIRA ERNESTINA, en autos N° 153.727, caratulados "SERANTES, ELVIRA ERNESTINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 78.185)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).-



Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 50.763 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.931, caratulados "VARGAS JOSE DIDIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS JOSE DIDIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 50.750 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.465, caratulados "PEREYRA JOFRE CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA JOFRE CARLOS ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 50.758 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.835, caratulados "ZEIDAN MABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZEIDAN MABEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 50.751 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR RAÚL BARRAGÁN y AIDES CONSUELO MENGUAL, en autos N° 157.481, caratulados: "BARRAGAN NESTOR RAUL y MENGUAL, CONSUELO AIDES - S/Sucesorio". Fecho, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el

día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.743 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA JOSEFINA PÁEZ DNI: 2.257.543, en autos N° 157.824, caratulados: "PÁEZ, ALICIA JOSEFINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 28 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.749 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARDOZO, ARGENTINO JUVENAL en autos N° 157.585, caratulados: "CARDOZO ARGENTINO JUVENAL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Fdo.Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.752 Noviembre 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	870,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	300,00
Total.....	\$	1.170,00

02-11-16